



MUNICIPALIDAD  
**ALPA CORRAL**



Alpa Corral, 12 de septiembre de 2022.-

### DECRETO N° 1835/2022

#### VISTO:

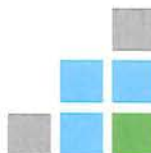
La nota presentada el día 9 de septiembre de 2022 por el señor Sergio David Lega, D.N.I. N° 17.244.104, con domicilio en calle Carlos D'Glymes s/n° de esta localidad, en su condición de responsable de la organización de la 11° Edición del evento deportivo denominado "*La Vuelta de Alpa Corral*".

#### Y CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada nota, el señor Sergio David Lega solicita autorización para el uso de la vía pública y del predio del Polideportivo Municipal a los fines de la realización del mencionado evento en esta localidad de Alpa Corral, consistente en carreras ciclísticas de *mountain bike* (MTB) en recorridos urbanos y serranos, durante los días 1 y 2 de octubre del corriente año, para la promoción y desarrollo de una disciplina deportiva.

Que los organizadores esperan la afluencia de una gran cantidad de participantes que, sumados a sus acompañantes y grupos familiares, generará la presencia de un importante número de turistas que gozarán de nuestra Villa, pero que exigirá también que el Municipio extreme los controles para que la realización del evento redunde en beneficio de todos.

Que, para la realización del mencionado espectáculo deportivo, se necesitará ocupar la vía pública y el predio del Polideportivo de la localidad, de acuerdo con el detalle del



📍 Los Cedros 62 - 5801 Alpa Corral

☎ 0358 4888 008 / 9

✉ muni\_alpa\_corral@yahoo.com.ar

recorrido del evento deportivo, por lo que corresponde extender la correspondiente autorización municipal para su utilización y fijar las condiciones para su uso, siempre que el evento cuente con la debida autorización que extienda el Consejo de Seguridad Deportiva de la Provincia de Córdoba (CO.SE.DE.PRO).

Que las erogaciones del evento deportivo y el dispositivo sanitario estarán a cargo de su organizador.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 93º, inciso f), de la Ordenanza N° 814/2021 (Tarifaria Anual 2022), el uso del predio del Polideportivo Municipal por parte de personas físicas y/o jurídicas genera la obligación de abonar la suma de Pesos: Veintiún Mil Setecientos Cincuenta, (\$ 21.750,00) diarios.

Que, no obstante lo anterior, Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para bonificar hasta en un cien (100) por ciento cuando el evento sea declarado de interés público y/o turístico para Alpa Corral.

**POR ELLO,**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** DECLÁRASE de Interés Público y Turístico de la Municipalidad de Alpa Corral la realización de la 11º Edición del evento deportivo denominado “*La Vuelta de Alpa Corral*” consistente en carreras ciclísticas de *mountain bike* (MTB) en recorridos urbanos y serranos, durante los días 1 y 2 de octubre del corriente año, de acuerdo con el detalle del recorrido que se adjunta al presente.

**ARTÍCULO 2º.-** AUTORÍZASE el señor SERGIO DAVID LEGA, D.N.I. N° 17.244.104, con domicilio en calle Carlos D’Glymes s/nº de esta localidad, el uso de la vía pública y del

predio del Polideportivo Municipal para la realización del evento deportivo mencionado en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.**- La presente autorización se extiende con la condición de que sea autorizado expresamente por el Consejo de Seguridad Deportiva de la Provincia de Córdoba (CO.SE.DE. PRO), y con sujeción al cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del organizador:

- a) El cumplimiento irrestricto de toda orden o sugerencia que, en forma coordinada, se determinen con la Municipalidad de Alpa Corral, Defensa Civil, Bomberos Voluntarios y/o la Policía de la Provincia de Córdoba y/o el Consejo de Seguridad Deportiva de la Provincia de Córdoba, con relación a las medidas de seguridad en el evento deportivo y fuera de éste.
- b) El cumplimiento de los protocolos sanitarios que se encuentren vigentes.
- c) El cumplimiento de todas las exigencias legales laborales e impositivas que imponga la legislación y las reparticiones públicas o federaciones deportivas competentes, con relación a la contratación de personal de su dependencia y/o para la realización del evento deportivo.
- d) El cumplimiento de todas las exigencias legales impositivas que impongan los entes nacionales y/o provinciales competentes, de acuerdo con la legislación vigente, incluidos los derechos por propalación de música.
- e) La contratación de los adicionales policiales que le sean requeridos y que correspondan de conformidad con lo establecido en la reglamentación provincial vigente.
- f) La responsabilidad de exigir a los participantes la contratación de seguros de responsabilidad civil que cubran los riesgos por eventuales daños que puedan sufrir ellos, los espectadores y/o sus pertenencias y/o los bienes públicos que se utilicen a los fines del evento deportivo.
- g) La contratación de un seguro de responsabilidad civil que cubra los eventuales daños que sufran los bienes municipales que se utilicen a los fines del evento.

- h) La responsabilidad de exigir a los participantes la presentación de una ficha médica que avale su condición física para participar del evento deportivo, al momento de la inscripción.
- i) La cobertura médico sanitaria del evento, mediante el pago de los servicios de ambulancia y la dotación de los servicios de atención médica y de enfermería.
- j) El compromiso de mantener indemne a la Municipalidad de Alpa Corral por cualquier reclamo o indemnización que se derive de daños a terceros en ocasión de la realización de la competencia deportiva.

**ARTÍCULO 4°.-** OTÓRGASE al organizador del evento deportivo mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto la bonificación del cien por ciento (100%) de la tasa que grava el uso del predio del Polideportivo Municipal de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 93°, inciso f), segunda parte, de la Ordenanza N° 814/2021 (Tarifaria Anual 2022), con excepción de la circunstancial utilización del salón cubierto en caso de lluvia, el cual estará gravado en un valor según la ordenanza tarifaria anual en pesos: VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 21.750.-).

**ARTÍCULO 5°.-** COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

  
**LUIS EMILIO SISALLI**  
Secretario de Gestión y Economía



  
**MARIA NELIDA ORTIZ**  
Intendente Municipal

## COMPROMISO. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES

SERGIO DAVID LEGA, D.N.I. N° 17.244.104, con domicilio en calle Carlos D'Glymes s/n° de esta localidad, en su condición de responsable de la organización de la 11° Edición del evento deportivo denominado "*La Vuelta de Alpa Corral*", consistente en carreras ciclisticas de *mountain bike* (MTB) en recorridos urbanos y serranos, durante los días 1 y 2 de octubre del corriente año, me obligo sin condiciones a: a) Exhibir en forma previa al evento la autorización expresa extendida por el Consejo de Seguridad Deportiva Provincial (CO.SE.DE.PRO) para su realización; b) Cumplir irrestrictamente toda orden o sugerencia que, en forma coordinada, se determinen con la Municipalidad de Alpa Corral, Defensa Civil, Bomberos Voluntarios y/o la Policía de la Provincia de Córdoba y/o el Consejo de Seguridad Deportiva de la Provincia De Córdoba, con relación a las medidas de seguridad en el evento deportivo y fuera de éste; c) Cumplir los protocolos sanitarios que se encuentren vigentes; d) Cumplir todas las exigencias legales laborales e impositivas que imponga la legislación y las reparticiones públicas o federaciones deportivas competentes, con relación a la contratación de personal de su dependencia y/o para la realización del evento deportivo; e) Cumplir todas las exigencias legales impositivas que impongan los entes nacionales y/o provinciales competentes, de acuerdo con la legislación vigente, incluidos los derechos por propalación de música; f) Contratar los adicionales policiales que sean requeridos y que correspondan de conformidad con lo establecido en la reglamentación provincial vigente; g) Exigir a los participantes la contratación de seguros de responsabilidad civil que cubran los riesgos por eventuales daños que puedan sufrir ellos, los espectadores y/o sus pertenencias y/o los bienes públicos que se utilicen a los fines del evento deportivo; h) Contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra los eventuales daños que sufran las instalaciones municipales que se utilizarán a los fines del evento; h) Exigir a los participantes la presentación de una ficha médica que avale su condición física para participar del evento deportivo, al momento de la inscripción; e i) Contratar la cobertura médico sanitaria del evento, mediante el pago de los servicios de ambulancia y la dotación de los servicios de atención médica y de enfermería. Asimismo, me obligo a mantener indemne a la Municipalidad de Alpa Corral por cualquier reclamo o indemnización que se derive de daños a terceros en ocasión de la realización del evento deportivo.

Alpa Corral, 12 de septiembre de 2022.-